

## **ANEXO A LA NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA PIGNATELLI**

*(de aplicación exclusiva durante la vigencia de las medidas  
contra la propagación de la COVID-19)*

### **ACCESO**

El único acceso al edificio se realizará por la puerta principal. El resto de puertas estarán cerradas. (puerta cafetería, etc.)

- En la puerta del hall se registrará la entrada con la tarjeta de residente, se tomará la temperatura a cada persona y se utilizará de forma obligatoria el gel dispuesto para la limpieza de manos, así como limpieza de calzado en la alfombrilla de la entrada.
- El horario de será de 7:00 h. hasta las 23:00 h.
- Está estrictamente prohibida la entrada de no residentes a la Residencia. Los empleados no residentes, así como visitas deberán registrarse a la entrada y la salida. Será en cafetería el punto de encuentro. (siempre que la normativa lo permita)
- Es obligatorio la ventilación de las habitaciones frecuentemente.

### **ESPACIOS COMUNES**

Se han articulado una serie de **medidas extraordinarias** para la **utilización de los diferentes espacios comunes**:

1.- Con carácter general deberá propiciarse la ventilación de todos los espacios que se utilicen mediante la apertura de ventanas.

#### **2.- En el comedor**

- Antes de entrar se limpiarán las manos con gel hidroalcohólico dispuesto en la entrada. Se deberán seguir las marcas en el suelo que indican la entrada y salida de usuarios y respetar las señales de distanciamiento en la fila de recogida de bandejas.
- Se utilizarán exclusivamente los extremos de las mesas y una vez finalizada la comida se dispondrá la silla apoyada a la mesa para que la persona de limpieza designada para este cometido desinfecte el espacio utilizado. El aforo del comedor es de 150 personas. (fase 2) (se flexibilizará dependiendo de la normativa que marque la autoridad sanitaria).
- En la barra de servicio no habrá nada para autoservicio. El personal, protegido con EPIs tras unas mamparas y los residentes con sus mascarillas, recibirán todo cuanto deseen.
- Tan solo cuando lleguen al sitio elegido del comedor podrán quitarse las mascarillas que volverán a ponerse en cuanto terminen de comer y devuelvan su bandeja al lugar correspondiente.

- No se podrá prolongar la estancia en el comedor más allá de tiempo necesario para comer. No se podrá esperar a otra persona o hacer tertulia. Será un “turno continuado” que admitirá entrar a tantas personas como otras hayan salido previamente.

- El horario de comedor se mantiene de 7 a 9:30 h. para el desayuno, de 13 a 15:30 h para la comida y de 20:30 a 22:30 para la cena. La dirección se reserva la realización de cambios y acciones que mejoren la prevención de salud de los residentes.

### 3.- Cafetería.

- Queda suspendido el servicio de cafetería.

- En su lugar y en el espacio destinado a cafetería, con un aforo máximo de 60 personas (fase 2), se han dispuesto máquinas de vending con bebidas y comidas y microondas. Antes de la utilización de estas máquinas se deberán limpiar las manos con gel hidroalcohólico dispuesto al efecto.

- No se podrán establecer grupos de más de 6 personas.

- Al finalizar el uso de las sillas deberán disponerse apoyadas a la mesa para proceder a la limpieza e higienización de las mismas por personal de limpieza. Es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.

- El horario de uso se limita a la 1:30 h.

- Está expresamente prohibido introducir bebidas alcohólicas en este espacio, como en cualquier otro de la Residencia.

4.- Espacios de estudio. - Se estudiará la posibilidad de habilitar nuevos espacios de estudio en función de las necesidades. Estos lugares y su horario de uso quedan supeditados a la disposición de medios y de recursos humanos de la Residencia.

El director de la Residencia queda habilitado para realizar los cambios que estime oportunos sin previo aviso con el fin de adecuar las medidas a la normativa emanada de las diferentes autoridades administrativas y sanitarias.

## **RÉGIMEN SANCIONADOR DE URGENCIA PARA INFRACCIONES DE MEDIDAS ANTI-COVID EN LA RESIDENCIA PIGNATELLI**

Dado que las infracciones de las medidas anti-Covid suponen un riesgo evidente para los residentes y trabajadores del centro, y de forma más general, un atentado contra la salud pública, las sanciones se aplicarán de manera inmediata. El sancionado podrá apelar por escrito "a posteriori", pero la sanción tendrá efecto inmediato.

1.- Será considerada **FALTA GRAVE** cualquier comportamiento, por acción o por omisión, que contravenga o dificulte las medidas contempladas en el Plan de Contingencia de la Residencia Pignatelli, esta Norma o cualquier normativa local, autonómica o estatal aprobada, y, en caso de reincidencia, o de demostrarse su carácter deliberado o irresponsable acarreará la expulsión inmediata del infractor.

2.- Se entiende por infracción de medidas anti-Covid todos los comportamientos y acciones que incumplan lo establecido por la normativa nacional, autonómica y local, y lo previsto en el Plan de Contingencia de la Residencia y esta Norma. Particularmente

se consideran faltas graves, el no uso o uso inadecuado de la mascarilla, que debe llevarse siempre tapando boca y nariz, el no respetar la distancia de seguridad (mientras se fuma en los espacios habilitados o en los horarios de comedor), el incumplimiento de aforos, etc.

Se considerarán también uso inadecuado de la mascarilla las situaciones en que se prolongue su retirada con la excusa de estar tomando una consumición o fumando (se advierte contra el uso de la "taza mascota", aquella que se porta solamente como excusa para no poner la mascarilla, por lo que, en casos de prolongar una consumición, la mascarilla deberá usarse también "entre sorbo y sorbo").

3.- Las habitaciones serán de uso exclusivo y particular de cada residente. En ningún caso podrá un residente entrar en la habitación de otro en ningún momento, ni con autorización del titular. (su incumplimiento será considerado como falta grave)

4.- Todo infractor de las medidas indicadas recibirá en primer lugar un **AVISO** por correo electrónico a la dirección facilitada al Centro. El aviso se entenderá ejecutado al enviar el correo o comunicado por la Plataforma TOKAPP, al margen de que sea o no recibido o leído por su destinatario, hecho que en ningún caso se considerará circunstancia eximente ni atenuante. Los avisos ya emitidos en este sentido tendrán la misma consideración que los que se emitan en lo sucesivo.

5.- Todo infractor que reincida, habiendo sido avisado en los términos señalados en el punto anterior, incurrirá en **FALTA MUY GRAVE** y será expulsado de forma inmediata durante 15 días, expulsión que se le comunicará por correo electrónico indicando el plazo para abandonar el centro, la fecha y hora a partir de la cual podrá reincorporarse al mismo, y la vía y procedimiento por los que se le dará trámite de audiencia y podrá alegar en su defensa lo que considere oportuno.

La falta muy grave supone la imposibilidad de recuperar la cantidad económica aportada por el periodo de expulsión.

6.- Todo infractor que, habiendo sido expulsado, vuelva a infringir la normativa anti-Covid será expulsado por un periodo de un mes (en las condiciones señaladas en el punto anterior y con los mismos derechos de audiencia y alegación). Esta tercera infracción conllevará la pérdida del derecho de admisión (no podrá incorporarse al Centro el curso siguiente).

7.- Nadie tiene derecho a poner en peligro la salud de los residentes y de los trabajadores del centro. Si algún residente no está de acuerdo con las normas establecidas tiene la posibilidad de rescindir la matrícula y abandonar voluntariamente el centro.

8.- Es obligación inexcusable de los residentes aportar la información fidedigna de su situación sanitaria a la mayor brevedad posible, a fin de cumplimentar los registros que se demandan y de articular las medidas necesarias para prevenir la salud del resto de residentes, facilitando los contactos estrechos con otros residentes. El no

cumplimiento de esta norma puede llevar a sanción del mismo tipo que las anteriormente expresadas.

Este RÉGIMEN SANCIONADOR DE URGENCIA quede incorporado como Anexo a la Normativa Interna mientras estén vigentes las medidas de prevención anti-Covid.

**Para cualquier problema o sugerencia respecto al funcionamiento y normas de la Residencia Pignatelli, se puede consultar a la Dirección o a la Administración. Igualmente, se recuerda que existen INFORMES DE RECLAMACIÓN DE USUARIOS para atender las propuestas que los residentes quieran trasladar a la Dirección.**

En Zaragoza a 18 de noviembre de 2020



Fdo: Julián Millán

Director